

ACUERDO NÚMERO 15-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Antonio Aguas Calientes, del departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD	1,911
33	CABAL	1,133
41	VALOR UNIONISTA	1,007
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	572
32	PARTIDO AZUL	518
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS	334
19	MOVIMIENTO POLITICO WINAQ	114
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	31

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Antonio Aguas Calientes del departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL

al ciudadano ALDO NORMANDO LOPEZ MICAN, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MARCELINO SALAZAR LOPEZ y SALOMON PEREZ MARIN, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MAURO HERNANDEZ MICHE, cuya planilla obtuvo 1,911 votos válidos y fue postulada por: **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD.**

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: NIRMA CONSUELO LOPEZ LOPEZ DE LOPEZ
Postulado por: **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD.**

CONCEJAL SEGUNDO: FRANKLIN DAVID LOPEZ LOPEZ
Postulado por: **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD.**

CONCEJAL TERCERO: WILLY FERNANDO LOPEZ Y LOPEZ
Postulado por: **CABAL**

CONCEJAL CUARTO: EMANUEL ANTONIO GODINEZ LOPEZ
Postulado por: **VALOR UNIONISTA.**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: GERSON EMMANUEL LOPEZ APEN
Postulado por: **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD.**


SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SERGIO ARMANDO YOOL DIAZ
Postulado por: **CABAL.**

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de Antigua Guatemala el día veinte de julio de dos mil veintitrés.


COMUNÍQUESE:



MSc. María del Carmen García Oseida
Presidente



Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario



Lic. Jorge Héctor Adrián López Hernández
Vocal

